



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.-112/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota suscrita por EL COORDINADOR UNIDAD DE PROGRAMAS PLAN INTERNACIONAL- OFICINA SUCRE solicitando al H. Concejo Municipal, la Condecoración como **HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD** a: **Paola Andrea Calisaya López, Rosalía Zarate Padilla, María Alaca Amachuyo, Carla Soliz Flores, Wendy Vanessa Banús López, Judith Chavaría, Yesica Mostacedo, Pilar Cervantes, Carol Betzaida Burgoa Rojas, Mayerli Peñaranda Espada y María Valentina Rodríguez Vallejos y Valeria Alejandra Cuéllar Coca**, quienes se destacan por ser **NIÑAS SOBRESALIENTES DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, en ese sentido el **PLAN INTERNACIONAL** viene desarrollando la campaña por el bien de todas las niñas de Sucre, a quienes se las designan **EMBAJADORAS DE LA CAMPAÑA "POR SER NIÑA"**, para la gestión 2014, con el tema **"CAMINO HACIA EL PODER"**.

Que, revisados los antecedentes, las niñas cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 12 y 14 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que, es propicia la ocasión para realizar la Condecoración de **HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD**.

Que, el art. 14 del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, establece, que el **"HIJO PREDILECTO"** será conferido a aquellos ciudadanos nacidos en la ciudad de Sucre que se hayan distinguido en alguna actividad social, cultural, económica o humanitaria, prestando un destacado servicio a la comunidad o logrado beneficios para la ciudad o el Municipio. Deberán tener una trayectoria intachable y merecer el legítimo reconocimiento ciudadano.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre, tal como lo establece el art. 16 numeral 4) de la ley Nº482, concordante con el art. 06 inciso b). De la ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º Realícese **SESION DE HONOR** en **CONMEMORACIÓN** al **DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA**, acto solemne que se efectuará el día **martes 28 de octubre del año 2014**, a horas **17:00 p.m.** en el **Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre**, como **"HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD"** a:



- Paola Andrea Calisaya López, por su trabajo en campañas solidarias de recolección de víveres y otras labores en el Grupo Scout Junín.
- Rosalía Zarate Padilla, por ser la mejor alumna del Colegio Degán, al mismo tiempo que es trabajadora del hogar y sostén de su familia, constituyéndose en un gran ejemplo para sus similares.
- María Alaca Amachuyo, por su participación constante como invitada a talleres de la Defensoría del Pueblo, y su calidad de Secretaria de Hacienda de la Federación de Niños Trabajadores del Cementerio.
- Carla Soliz Flores, por su trabajo como Presidenta del Concejo Municipal de Niñas y Niños del GAMS.
- Judith Chavaría, por ser alumna destacada de la Unidad Educativa Villarroel, además de haber representado en varias ocasiones al Distrito 8 en diversas actividades, y ser reconocida por su lucha en contra de la violencia.
- Yesica Mostacedo, por ser parte de la Junta Escolar del Colegio 6 de Junio, Potolo, y destacarse como deportista en la rama de futbol
- Pilar Cervantes, por ser deportista destacada en la disciplina de Natación y representar a su Colegio en los Juegos Plurinacionales 2014.
- Carol Betzaida Burgoa Rojas, por ser deportista destacada en la disciplina de Gimnasia Rítmica, y representar a su colegio.
- Mayerli Peñaranda Espada, por tener el mejor promedio académico del Municipio en el nivel Primario.
- María Valentina Rodríguez Vallejos, por tener el mejor promedio académico del Municipio en nivel Secundario.
- Celia Canaviri, por su trabajo y buen ejemplo dentro del programa "Cebras en Acción" siendo sostén de su familia.
- Valeria Alejandra Cuéllar Coca, destacada en las olimpiadas científicas, astronomía y astrofísica.
- Dana Luz Avendaño Vargas, por ser la mejor alumna de la Unidad Educativa "Mariscal Sucre A".

Artículo 2º La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor.

Artículo 3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de octubre del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ...29... días del mes de de octubre del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE